



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS OPS- 056 -2020**

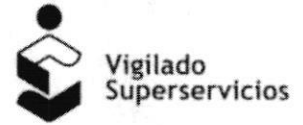
**CONTRATISTA: ALKI LARTE PRODUCCIONES S.A.S**

Entre los suscritos a saber: la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SERVICIUDAD – ESP**, identificada con Nit No. 816.001-609-1, representada legalmente por el señor **FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 18.597.270 de Santa Rosa de cabal y **ALKI LARTE PRODUCCIONES S.A.S**, identificada con el Nit 900.926.891-5 representada legalmente por el señor **ANA CRISTINA RODRIGUEZ CRUZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.42.117.843 expedida en la Virginia-Risaralda; quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, que no es deudor moroso de ninguna entidad del Estado ni responsable de un proceso de responsabilidad Fiscal y que pertenece al Régimen Común. Previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el Subgerente comercial y Mercadeo de la Empresa justificó que el Plan de Comercialización y Mercadeo de Serviciudad ESP planteado para la vigencia del año 2020, tiene como objetivo general difundir ante los medios de comunicación las actividades que la empresa necesita difundir y que son de interés general. Es necesario que la Empresa cuente con herramientas que son fundamentales para apoyar el buen desarrollo y divulgación de todos los procesos institucionales que se adelantan con la comunidad, así como la relación y posicionamiento de la imagen entre nuestros clientes. La televisión es un medio tradicional que permite llevar de manera más efectiva a los usuarios el mensaje institucional que se quieren entregar. 2) Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0258 de febrero 29 de 2020. 3). Que se invitó a presentar propuesta para dicho servicio a ALKI LARTE PRODUCCIONES S.A.S. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERO- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIFUNDIR EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE SERVICIUDAD E.S.P** Alcances: - Emitir 1 mensaje diario (de lunes a viernes) institucional en el canal CNC NOTICIAS de las 8 pm, - Reemitir el mensaje diario (de lunes a viernes) institucional a las 10:30pm, y 1:30 pm - Publicar los mensajes institucionales en las plataformas sociales Facebook, Twitter e Instagram del canal CNC. **SEGUNDA-VALOR Y FORMA DE PAGO**: La presente orden de servicios es la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$8.400.000.00)**, que se





**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS OPS- 056 -2020

### **CONTRATISTA: ALKI LARTE PRODUCCIONES S.A.S**

cancelarán mediante actas parciales previa autorización del supervisor, y con cargo a los rubros presupuestales Nos. 2103051201-01, 2203051201-06 y 2303051201-11 de los departamentos de Acueducto, Aseo y Alcantarillado. **TERCERA -DURACION:** Será de siete (7) meses, a partir de la firma del acta de inicio sin que sobre pase el 31 de diciembre de 2.020. **CUARTA -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista en cumplimiento del objeto del contrato realizará las siguientes actividades: 1) Cumplir en forma idónea y oportuna con el objeto descrito en el presente contrato y la propuesta presentada que forma parte integral del mismo. 2) Garantizar el cumplimiento de lo pactado y la calidad del servicio. 3) Presentar un informe mensual sobre los avances en la ejecución de la propuesta. **QUINTA:** El contratista no tendrá derecho a prestaciones sociales de ninguna naturaleza. **QUINTA-GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa, a favor y a satisfacción de EMPRESA las siguientes garantías que deberán ser de compañías de seguros legalmente establecidas, que requerirán para su validez de la aceptación y aprobación por parte de la Secretaría General de EMPRESA; sin que se cumpla este requisito no se tendrá como legalizado el contrato: **a) Garantía de cumplimiento** en cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato, con una duración igual al mismo y seis (6) meses más. **SEXTA-SUPERVISIÓN:** La supervisión de la presente orden de servicios estará a cargo de el Subgerente Comercial y Mercadeo de la Empresa, a quien se le faculta para delegar esta función siempre y cuando lo haga a través de una persona idónea y competente para tal fin; quien cumplirá además de la actividad de supervisión en la ejecución del objeto contratado, las siguientes actividades: El Supervisor no podrá exonerar al contratista, tampoco podrá ordenar sin autorización escrita previa de la Empresa, trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del objeto del contrato. El supervisor rechazará todos aquellos trabajos que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el contratista se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el contratista se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el supervisor, la Empresa podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al contratista, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **SEPTIMA-LEGALIZACIÓN:** La





**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS OPS-056-2020**

**CONTRATISTA: ALKI LARTE PRODUCCIONES S.A.S**

presente orden de servicios queda legalizada una vez sea suscrita por las partes, se expida el registro presupuestal y se acredite el pago de las siguientes estampillas: **Estampilla Prohospital** el 2% sobre el valor del contrato sin iva, **Estampilla Proadulto mayor** el 2% sobre el valor del contrato sin iva y **Estampilla Procultura** el 0.5% sobre el valor del contrato sin iva, los que deben ser consignados en la entidad bancaria q designe Serviciudad ESP, así mismo entregar copia del pago en la oficina de contratos. **OCTAVA-DOCUMENTOS:** Forman parte integral de la presente orden de Servicios, los siguientes documentos: 1) Oficio suscrito por la Subgerente Comercial y Mercadeo. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0258 del 29 de febrero de 2020. 3) Términos de Referencia. 4) Documentos presentada por el Contratista.

Firmado en Dosquebradas, Risaralda, a los 10 MAR 2020

**FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO**  
Gerente

**LEONARDO RAMOS RAMIREZ**  
Secretario General  
Vo. Bo. Legalidad

**ANA CRISTINA RODRIGUEZ CRUZ**  
Representante Legal  
**ALKI LARTE PRODUCCIONES S.A.S**  
Contratista

Revisó: Juliana Marín Cifuentes, Abogada Contratista

Elaboro Lina María Marín Henao./Técnico G1 Contratos

